DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 633 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 03 "SERVICIO DE LIMPIEZA WTC PISOS 19 Y 20 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC– AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 10 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud del Departamento Administrativo/SDAF; la Nota UOC/CG N° 50/2023 del Departamento de Contratos y Garantías, Nota de Conformidad de la Empresa CONSERMAR; el Dictamen UOC/CG N° 015/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen N° 136/2023 de la Asesoría Jurídica y la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Exp. DINAC N° 185326); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Ing. José Luis Ramírez, Jefe del Dpto. Administrativo SDAF solicita: la cancelación del Ítem 3 del llamado LPN N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC – AD REFERENDUM", adjudicada a la empresa CONSERMAR teniendo en cuenta que desde el 31 de Diciembre de 2022 la DINAC finalizó el contrato de alquiler con el WORLD TRADE CENTER.----------

Que, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, solicita parecer conforme a lo expuesto por Nota del Ing. José Luis Ramírez en fecha 07 de marzo de 2023; en el cual solicita la cancelación del Ítem N° 03 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS WTC PISO 19 Y 20".----------

Que, la firma CONSERMAR MULTISERVICIO menciona: "con relación a la Nota UOC/CG N° 50/2023 del llamado de referencia; en consideración a lo expuesto en la nota damos nuestro consentimiento a fin de seguir con los trámites administrativos que correspondan".----------

Que, en Dictamen UOC/CG N° 15/2023 resuelve: "Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones".------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Ítem N° 03 "SERVICIO DE LIMPIEZA WTC PISOS 19 Y 20" del Contrato N° 04/2022 de la LPN N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC– AD REFERÉNDUM" suscrita con la firma CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS.-------

Que, Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 57° TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán en su inc. b) por mutuo acuerdo de las partes; y en el Artículo 58° TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.-----

Ing. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General DINAC

RESOLUCIÓN Nº 633 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL ÍTEM N° 03 "SERVICIO DE LIMPIEZA WTC PISOS 19 Y 20 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC– AD REFERÉNDUM".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO del ITEM N° 03 "SERVICIO DE LIMPIEZA WTC PISOS 19 Y 20 del CONTRATO N° 04/2022, suscrito con la firma CONSERMAR adjudicada en el marco de la LPN N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC– AD REFERÉNDUM".----------

Artículo 2° **Ratificar** que todos los demás ítems, los plazos y las obligaciones asumidas en el Contrato N° 04/2022, permanecen firmes e invariables.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA **(Presidente)**
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARIA GENERAL
ABG. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC